

RESOLUCION DE ALCALDÍA Nº89-2019-MDSR/A

Santa Rosa, 25 de junio del 2019

VISTOS:

Que, mediante solicitud de fecha, 20 de JUNIO del 2019; solicitan reconocimiento del nuevo agente Municipal del caserío LA HACIENDA-SANTA ROSA; el mismo que ha sido nombrado mediante acta ordinaria de fecha 29 de MAYO del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194 de la Constitución Política del Perú, establece las "Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía, política, administrativa en los asuntos de su competencia"

Que, el título preliminar del art. Il de la Ley Orgánica de Municipalidades (ley N°. 27972) establece que los gobiernos locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, y así mismo el art. 113 del mismo cuerpo de ley establece que el vecino de una Jurisdicción Municipal de su Distrito y Provincia mediante uno o más de los mecanismos siguientes. Participan a través de juntas vecinales, comités de vecinos asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, mediante acta de fecha 29 de MAYO del 2019, se reunieron en caserío LA HACIENDA-DISTRO-SANTA ROSA-JAEN-CAJAMARCA, las autoridades y ciudadanos en general, para nombrar el nuevo agente Municipal de este caserío; quedando nombrado el señor: SERBANDO BERRIOS CUBAS, como agente municipal de este caserío LA HACIENDA.

Que, el art. 117 de la Ley Orgánica de Municipalidades (ley N°. 27972) establece que los vecinos tienen Derecho de coparticipar, a través de sus representantes en comités de gestión establecidos por Resolución Municipal para la ejecución de obras y gestión de desarrollo económico. En la Resolución Municipal se señalaron los aportes de la Municipalidad, los vecinos y otras instituciones.

Estando a lo dispuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el art. 20 inciso 6) y art. 43 de la ley N°. 27972, ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER AL NUEVO AGENTE MUNICIPAL DEL CASERIO LA HACIENDA, AL SEÑOR SERBANDO BERRIOS CUBAS.









Articulo 2. - Encargar a la unidad de informática la publicación en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa.

POR LO TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

